



Municipalidad Distrital  
de Ilabaya

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°040-2009-MDI**

Ilabaya, 09 de Noviembre del 2009.

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Noviembre de 2009, El Informe N° 134-2009-A-DED-DPIP/MDI de la Encargada del Área de Afectaciones de la División de Estudios Definitivos de la Dirección de Proyectos de Inversión Pública y la Opinión Legal según Informe N° 233-2009-OAL-MDI de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, sobre la adquisición de terreno para el Proyecto "Instalación de una parcela demostrativa para el cultivo de la granada en el sector agrícola de Ilabaya, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Informe N°233-2009-OAL-MDI, se ha declarado la viabilidad del Proyecto "Instalación de una parcela demostrativa para el cultivo de la granada en el sector agrícola de Ilabaya, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna", el cual se encuentra registrado en el Banco del Sistema Nacional de Inversión Pública con el Código N° 120069, con un presupuesto de S/. 1'331,548.00 (Un millón trescientos treinta y uno mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles). En dicho proyecto se a determinado la necesidad de adquirir un terreno agrícola de 2.04 hectáreas, en el cual se evaluará los resultados de adaptabilidad, calidad y rendimiento del cultivo de granada; para ello se ha considerado un presupuesto ascendente a S/. 177,984.00 el cual equivale a un 13.37% del presupuesto total.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radica su autonomía administrativa en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime, el pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Único.- APROBAR**, la adquisición de terreno, para el Proyecto "Instalación de una parcela demostrativa para el cultivo de la granada en el sector agrícola de Ilabaya, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna",

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

ECC  
Cc: Archivo

